



CORDOBA, 20 SET. 2007

**VISTO:** Las actuaciones N° M.S.01-372695025-707, mediante las cuales el señor Secretario de Atención de las Personas de esta Cartera de Salud, solicita el dictado del Instrumento Legal que autorice la ampliación del Proyecto "Red de Atención Integral del Recién Nacido con Patología Quirúrgica en la Provincia de Córdoba" e incluir la labor desempeñada por los profesionales que la integran en uno de los adicionales de los contemplados en la ley del Equipo de Salud Humana.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0369/2000, se aprobó dicho Proyecto, mediante el cual se estableció su dependencia funcional y los establecimientos asistenciales dependientes de esta cartera de salud que la integrarían.

Que conforme surge del informe presentado por la Dirección del Hospital de Niños y la Jefatura de Cirugía de dicho establecimiento, a la fecha el esquema de prestación se ha fortalecido en el tiempo y el éxito del proyecto permite incorporar otro Centro Neonatal como el Servicio de UTI neonatal del hospital Nuestra Señora de la Misericordia.

Que con la incorporación ya mencionada, el Hospital Misericordia será asistido por el Servicio de Cirugía del Hospital de Niños, con análoga modalidad que los Hospitales Materno Neonatal y Maternidad Provincial.

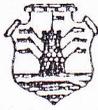
Que sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta las características de la actividad desplegada por los médicos especialistas que integran la Red de Atención Integral del Recién Nacido con Patología Quirúrgica en la Provincia, es ajustado a derecho encuadrar a este grupo de profesionales como recurso Humano Crítico, a los fines de asegurar el servicio conforme la programación y modalidades establecidas.

Que verificados los extremos exigidos a tal efecto por el artículo 84 de la ley 7625, es procedente circunscribir la declaración a la actividad desempeñada por los profesionales cirujanos que desempeñen funciones asistenciales en el Proyecto de Red de Atención Integral del Recién Nacido con Patología Quirúrgica.

*am*  
*Wm. Coleto*

822

ES COPIA FIEL  
GRACIELA DEL CARMEN SORRI  
A/C AREA COMPILACION  
MINISTERIO DE SALUD



-2-

Que la medida entre otros aspectos tiende a crear las condiciones para asegurar y dar continuidad al servicio que brinda la Red de atención Integral ya citada.

Que la medida propiciada cuenta con el V°B° de los señores Secretarios de Fiscalización, Regulación y Administración Sanitaria y de Atención de las Personas, respectivamente.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Gerencia General de Asuntos Legales,

### EL MINISTRO DE SALUD

#### RESUELVE:

- 1°.- **AUTORIZASE** la incorporación a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, de la Unidad Neonatal del Servicio de UTI del Hospital Nuestra Señora de La Misericordia, dependiente de esta Cartera de Salud, al "Proyecto Red de Atención Integral del Recién Nacido con Patología Quirúrgica de la Provincia de Córdoba" creado por Resolución N° 0369/2000
- 2°.- **DECLARASE** Recurso Humano Crítico, en los términos del artículo 84 de la ley 7625, a la actividad que desempeñen los profesionales cirujanos con funciones asistenciales en el Proyecto de Red de Atención Integral del Recién Nacido con Patología Quirúrgica, de conformidad a las previsiones contenidas en el Apartado 3° de la presente resolución.
- 3° **DEJASE** expresado que para tener derecho a la percepción del adicional por Recurso Humano Crítico, los profesionales que integren el "Proyecto de Red de Atención Integral del Recién Nacido con Patología Quirúrgica de la Provincia", en los términos de lo dispuesto en el apartado precedente, deberán haber acreditado cumplir con el esquema prestación fijado a tal efecto y no haber usufructuado las licencias previstas en el inciso k, ll, m, y n, del artículo 92 de la Ley 7625 y las contempladas en el artículo 93 del citado plexo legal con excepción de lo contemplado en el inc. "b" de dicho artículo.

*Edm. Glacé*

822

*Gracia*  
ES COPIA FIEL  
GRACIELA DEL CARMEN SORIA  
A/C AREA COMPILACION  
MINISTERIO DE SALUD



4° - GESTIONESE ante el Poder Ejecutivo la determinación del porcentaje sobre el cual se liquidará el adicional correspondiente con motivo de la declaración efectuada en el Apartado 2° del presente Instrumento Legal.

5°.- PROTOCOLICESE, , notifíquese, comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos y archívese.-

RESOLUCIÓN

N°

822

*clase 2*

*a*  
*edu*

*[Signature]*

EDUARDO O. FIGUEROA  
JERE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

*[Signature]*

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD

*[Signature]*

ES COPIA FIEL  
GRACIELA DEL CARMEN SORIA  
A/C AREA COMPILACION  
MINISTERIO DE SALUD